

Rad No.: 26-240-107594

Barranquilla, 17/02/2026

Señor(a)
GRISELDA PEÑA
Profesional Compras y Logísticas.
OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE
buzoncorporativo@aguasdemalambo.com
Calle 4a Carrera 1 Esquina Planta De Potabilización El Tesoro.
MALAMBO

Contrato: 48045699

Asunto: Verificación del Servicio – Terminación del Contrato

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de enero de 2026, radicada bajo el No. ML 26-000062, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 4 - 21 en MALAMBO - ATLANTICO, a nombre de OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Respecto a la terminación del servicio de gas natural del predio antes mencionado, nos permitimos traer a colación, lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes, suscrito entre los usuarios y GASCARIBE S.A. E.S.P.:

Artículo 30.- TERMINACIÓN Y CORTE DEL SERVICIO: LA EMPRESA podrá cortar el servicio y procederá a dar por terminado el contrato por una cualquiera de las siguientes causales:

Numeral 1.- Por suspensión del servicio por un periodo continuo de seis (6) meses, excepto cuando la suspensión haya sido convenida por las partes.

Numeral 12.- Cuando la instalación interna de gas natural no cuente con Certificado de Conformidad pasado el plazo máximo de revisión periódica establecido por la regulación vigente.

Que, revisado nuestro sistema comercial, se identificó que, el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 4 - 21 en MALAMBO - ATLANTICO, se encuentra en estado técnico suspendido desde el mes de marzo de 2021, con ocasión al proceso de Revisión Periódica, que se encuentra adelantando la empresa, el cual obedece a una exigencia legal y se realiza con fundamento en lo previsto en el Código de Distribución^[1]

^[1] "El distribuidor estará obligado a inspeccionar las instalaciones del usuario periódicamente y a intervalos no superiores a cinco años o a solicitud del usuario consultando las normas técnicas y de seguridad. Realizará pruebas de hermeticidad escapes

(Resolución 067 de 1997 modificada por Resolución 059 de 2012) expedido por la Comisión de regulación de Energía y Gas (CREG).

De igual manera, nos permitimos señalarle que la Resolución CREG No. 059 de 2012, indica que: **"Plazo Mínimo entre Revisión: corresponde a los cinco meses anteriores al Plazo Máximo de la Revisión Periódica. Dentro de éste se programará y se podrá realizar la Revisión Periódica de la Instalación"**. Al respecto indicamos que, el plazo máximo son cinco años.

Teniendo en cuenta lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., envió una de nuestras firmas contratista al inmueble en mención los días 6 y 23 de enero de 2026 respectivamente, con el fin de, adelantar los trabajos de terminación del contrato, no obstante, a la fecha la Empresa no ha adelantado las actividades correspondientes en tal sentido, tal y como se observa en visita realizada el día 30 de enero de 2026:



Es importante aclarar que, el proceso de terminación de contrato, no se inició bajo solicitud del peticionario, sino de manera oficiosa por parte de la Empresa, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes, por lo que, no es factible acceder a lo requerido en el derecho de petición.

y funcionamiento a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de este Código y de los contratos que se suscriban con el usuario. El costo de las pruebas que se requieran, estarán a cargo del usuario."

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Por lo anterior, nuestra entidad procederá a la terminación del contrato de prestación de servicio de gas natural domiciliario por redes según lo prescrito en el numeral 1 y 12 del artículo 30 del Contrato de Condiciones Uniformes.

En caso de estar en desacuerdo con esta decisión, agradecemos contactarse a los siguientes canales para solicitar la no terminación del contrato:

- Oficinas de Atención al Usuario
- Página Web www.gascaribe.com
- Call Center (605)3227000
- Chat en Línea

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

ISAGON/73
236601903